



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PAGO DIRECTO No. 110014003031-2022-01093 00

En razón a que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, el Juzgado Treinta y Uno Civil Municipal de Oralidad de Bogotá, D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR LA APREHENSIÓN del vehículo de placas **ESL016** de propiedad de **VÍCTOR MANUEL CASAS BENÍTEZ, VÍCTOR DEIVISON CASAS ÁLVAREZ y JHON ALEXANDER CASAS ÁLVAREZ.**

SEGUNDO: OFICIAR a la Policía Nacional - SIJIN-Sección Automóviles para que, una vez capturado el vehículo, sea conducido a los parqueaderos informados por **AVALES Y CRÉDITOS S.A. - AVACREDITOS S.A.** en el escrito genitor, para lo cual, por secretaría transcribese las direcciones allí dispuestas en el oficio respectivo.

TERCERO: Una vez aprehendido el vehículo precitado, **DECRÉTESE LA ENTREGA** de éste a la sociedad **AVALES Y CRÉDITOS S.A. - AVACREDITOS S.A.** en virtud de la garantía mobiliaria constituida a su favor por parte de **VÍCTOR MANUEL CASAS BENÍTEZ, VÍCTOR DEIVISON CASAS ÁLVAREZ y JHON ALEXANDER CASAS ÁLVAREZ,** con ajuste a lo indicado en el parágrafo 2º del artículo 60 y el artículo 75 de la Ley 1676 de 2013, así como el artículo 2.2.2.4.2.68 del Decreto 1835 de 2015.

CUARTO: Reconocer personería al abogado **ROBERT HERNÁNDEZ COLLAZOS** en calidad de representante legal judicial de la demandante **AVALES Y CRÉDITOS S.A. - AVACREDITOS S.A.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N°
91 del **11 DE OCTUBRE de 2022**, fijado en la página web
de la Rama Judicial con inserción de la providencia para
consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodríguez Beltrán

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c20fda980fd6af68ef69b9a95f9c1c5924ee1b929e8fc6b3ef64558c83b5bf4**

Documento generado en 10/10/2022 09:34:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>